

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO
ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.

Puerto Boyacá, Boyacá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Para lo previsto en el artículo 446-2-4 del C. G. P., se corre traslado al ejecutado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el proceso que se relaciona:

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación : 155723184001- 2020-00140-00

Demandante : LADY YOLIMA HERNANDEZ MELENDRO

Ejecutado : JHON JAIRO BEDOYA SERNA

Fijación en Lista: Un (1) día

Término de Traslado: Tres (3) días, los cuales corren los días 25, 28 y 29 de noviembre de 2022 (inhábiles los días 26 y 27).


SANDRA CATALINA NIÑO SEGURA
Secretaría